



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00085 00

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que NO ES DE RECIBO la constancia de notificación personal allegada, toda vez que la misma se efectuó a través del sistema de mensajería instantánea WhatsApp, sin que ésta haya sido una dirección informada al Despacho y sin que se hubiese gestionado dicha notificación en las demás direcciones informadas en el escrito de la demanda. Aunado, a que es indispensable la constancia de haber sido recibida.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que practique la notificación del demandado en la Calle 105 A No.49-03 en Medellín.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8eb7bec2caca2004b01da2a1abffa5e8ef4c4811cc2492d8050e52ea13646b**

Documento generado en 19/10/2022 10:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>